



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por resolución de Alcaldía n.º 249 de fecha 08-11-13 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Resolución n.º 249 de 8 de noviembre de 2013 delegando funciones para la presidencia de varias Comisiones.

Visto que por esta Alcaldía se ha convocado a la Comisión de Urbanismo para el día 12 de noviembre a las 10:00 horas.

Visto que por esta Alcaldía se ha convocado a la Comisión de Bienestar Social, Cultura y Promoción del Euskera para el día 12 de noviembre a las 12:30 horas.

Considerando la imposibilidad de presidir las referidas Comisiones por motivos personales.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero. – Delegar la Presidencia de la Comisión de Urbanismo convocada para el día 12 de noviembre a las 10:00 horas, en la Concejala D.ª M. Eugenia Galarreta Aldaz.

Segundo. – Delegar la Presidencia de la Comisión de Bienestar Social, Cultura y Promoción del Euskera convocada para el día 12 de noviembre a las 12:30 horas, en la Concejala D.ª M. Eugenia Galarreta Aldaz.

Tercero. – Notificar la presente resolución a la Concejala D.ª M. Eugenia Galarreta Aldaz, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de la delegación al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Condado de Treviño, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Portilla Moraza